

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Compromiso para el cambio

Creado por Ley Nº 9067 del 20 de marzo de 1940

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº023-2024-A/MDSA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

San Agustín, 06 de febrero de 2024

VISTO:

El artículo 20° inciso 18) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es atribución del alcalde conducir la política personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los mencionados servidores de la mencionada entidad; DIOS-TRABAJO - DIGNIDAG

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre Autonomía, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, establece que son atribuciones del alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás incionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa gente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"; Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 77º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº005-90-PCM: "La Designación consiste en el des<mark>empeño de un c</mark>argo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2024-A/MDSA, de fecha 31 de enero de 2024, se resolvió designar al Lic. Hildebrando Pio Soto Angulo, como encargado de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Agustín, con efectividad a partir del 01 de febrero de 2024;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 07 de febrero de 2024, la resolución de alcaldía Nº020-2024-A/MDSA, de fecha 31 de enero de 2024, de designación del Lic. Hildebrando Pio Soto Angulo, como encargado de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, al Lic. Hildebrando Pio Soto Angulo, por los servicios brindados en la Municipalidad Distrital de San Agustín.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, practicar la liquidación de los beneficios que por Ley

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía al interesado a efectos que ejecute la entrega de cargo del acervo documentario e inventario físico de bienes muebles de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental al funcionario designado y/o iefe inmediato.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente resolución al profesional mencionado en el artículo primero de la presente resolución, a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Agustín para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESI

🙎 Plaza Principal S/N - San Agustín

www.municipalidadsanagustin.gob.pe

⊠mdsa20232026@gmail.com

🛈 Municipalidad de San Agustín Q20199818351

turo Zavala Ofé

SAN- AGUSTIN

